

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024

COMUNICADO

DGDDH/182/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por amputación de extremidad practicada a un paciente sin contar con una valoración adecuada

- **Las personas médicas tratantes, de manera negligente, optaron por la amputación como método terapéutico, vulnerando los derechos de la víctima a la protección de la salud y al trato digno**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá tomar las medidas necesarias para que una persona, víctima de negligencia médica atribuible a personas servidoras públicas del Hospital de Traumatología y Ortopedia “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” de dicho instituto en la Ciudad de México, pueda obtener una prótesis adecuada a sus características físicas. Esto se debe a que se comprobó que el personal médico vulneró sus derechos humanos al realizarle una amputación sin la debida valoración, según lo estipula la Recomendación 76/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

El 6 de marzo de 2022, personal médico del Hospital de Traumatología y Ortopedia amputó parte de la pierna derecha de la víctima quien inicialmente acudió sólo para una revisión por presentar una lesión en el tobillo derecho. Tras colocarle una férula, la lesión se agravó y el personal médico determinó realizar una limpieza del tejido muerto en su pierna derecha; sin embargo, sin comunicarle los motivos, de manera inadecuada procedieron a amputarle su extremidad.

A partir del análisis de las evidencias, la CNDH pudo acreditar que la atención médica otorgada a la víctima fue inadecuada ya que no se llevaron a cabo los estudios médicos necesarios ni se ampliaron los protocolos de actuación del caso. Esta falta de acciones, impactó directa y determinantemente en la indebida amputación, puesto que se corroboró que tenía una adecuada circulación tanto venosa como arterial.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS colaborar ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el trámite de inscripción de la víctima y sus familiares en el Registro Nacional para la inmediata reparación integral del daño causado y la atención psicológica que requieran; dar seguimiento al expediente en el Órgano Interno de Control Específico del IMSS, para determinar la responsabilidad administrativa de las personas implicadas en los hechos. Asimismo, el IMSS deberá procurar que la víctima acceda a una adecuada prótesis que impacte de manera favorable en su calidad de vida.

Finalmente, deberá impartir un curso especializado en derechos humanos y la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, así como exhortar a su personal a cumplir con la supervisión y prevención de la debida atención médica.

La Recomendación 76/2024 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!